8

8

r

θ ) -

0

18

i-

18

0-

0-

8

da

0-

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

gill ... frimestre, 7,50 plas.; samestre, 15; afie, 30 MUED. > 12 > > 22,50 > 45 Las anscripciones se solicitarán en la Administración el Boletin Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Sein de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a libransa, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayantamientos vienen obligados al pago de la sistipción. Este es adelantado.
Las artas que contengan valores deberán ir certificias y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurristo cuatro días desdes su publicación, sólo se servirán a precio de venta, o sea a 25 centimos los del año arriente y a 20 los de anteriores.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cimoo continos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo sóno o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exomo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Boletín Opicial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

La layes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y te-mierica de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días a se promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de avincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro das después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad a su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 noviembre 1916).

## SECCION QUINTA

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distri-

to Minero de Zaragoza; Hago saber: Que por decreto del Sr. Goberlador civil de esta provincia se ha admitido, son fecha de hoy, a D. Miguel Vilella Roc, veci-™ de Nonaspe, una solicitud que ha presentado all de los corrientes pidiendo la concesión 6 20 pertenencias para una mina de lignito con nombre de «Pilar», núm. 1.307, sitá en el tér-tico de Nonaspe, paraje llamado Sol de la duerta y lindante por todos rumbos con terreto franco.

la designación de este registro se hace por interesado en la forma siguiente:

Se lendrá por punto de partida la puerta del de una casa de campo situada al otro del río Matarraña, propiedad de Manuel her Andréu: Desde dicho punto de partida y dirección norte se medirán 200 metros, para colocar la 1.ª estaca; de ésta se medirán 400 metros al oeste y se colocará la 2.ª; de ésta se medirán 500 metros al norte, para colocar la 3,ª; de ésta se medirán 400 metros al este, y se pondrá la 4.ª y de ésta al sur se medirán 500 metros hasta encontrar la 1.ª estaca y se cerrará el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1916.-P. O., Federico de Castro.

## SECCION SEXTA

Para que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos que se expresan a continuación:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares. Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial, y

Presupuesto municipal ordinario para el año 1917; todo por el tiempo reglamentario.

Azuara, 17 de noviembre de 1916.-El Alcalde, Domingo Tomás.

Egea de los Caballeros.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa y horas hábiles se hallarán expuestos al público, para ofr reclamaciones, los documentos siguientes:

El repartimiento de riqueza rústica y pecuaria, por ocho días.

Por igual plazo, el padrón de edificios y so-

Por ídem íd., el de carruajes de lujo.

Por término de diez días, la matrícula in-

Por id. de quince días, el padrón de cédulas

Cuyos documentos cobratorios han sido for-

mados para el próximo año 1917.

Egea de los Caballeros. a 17 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Justo Zoco.

Fabara.

Para que puedan ser examinados por los contribuyentes, desde el día de mañana se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Por ocho días, los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria y el de la urba-na, para el año próximo de 1917.

Por quince días, la matrícula de la contribu-

ción industrial.

Durante dichos plazos podrán presentar los que se crean agraviados las reclamaciones per-

Fabara, 18 de noviembre de 1916.-El Alcal-

de, Joaquín Roc.

Jarque.

Durante las horas de oficina se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntatamiento, a los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes formados para el año de 1917:

Por ocho días, reparto de la contribución

rústica y pecuaria.

Por quince días, padrón de edificios y solares.

Por diez días, matrícula industrial.

Jarque, 18 de noviembre de 1916.- El Alcalde, Zacarías Forniés.

Longares.

Por término de quince días y a los efectos reglamentarios, se hallará de manifiesto, en la secretaria municipal, la matricula industrial de esta villa para el año de 1917.

Longares, 19 de noviembre de 1916.— El Al-

calde, Antonio Simón.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaria de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, habiéndose consignado en el presupuesto para el año próximo la de 1.500 pesetas, que es la que le corresponde con sujección al Reglamento aprobado en 23 de agosto último.

Los aspirantes a ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Ofi-

CIAL de esta provincia.

Longares, 19 de noviembre de 1916. — El Al-

calde, Antonio Simón.

Mequinenza. En la secretaria del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes para 1917:

Matrícula de subsidio industrial. Padrón de cédulas personales.

Mequinenza, 16 de noviembre de 1916. -Alcalde ejerciente, Manuel Soler.

Morata de Jiloca.

cu

83

oid

en

go

en

de

br

81

El

mi

00

de

el

de

SO

Ju

Di

88 rá

De

rs

811

pr

pr

00

El reparto de consumos y sus recargos auto. rizados para el año 1917, se halla expuestos público, en la secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, que empezarán, contarse desde el en que aparezea inserto presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamacianes verbales o escritas se presenten por los contribuyentes incluídos en el mismo

Morata de Jiloca, 18 de noviembre de 1916.-

El Alcalde, José Costea.

Murillo de Gállego.

Por el tiempo reglamentario, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, se hallarán expuestos al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, los documentos formedos para el año 1917, que se expresan:

Repartos de rústica y pecuaria. Padrón de edificios v solares. Padrón de cédulas personales.

Murillo de Gállego, 16 de noviembre de 1916.

-El Alcalde, Sixto Samitier.

Salvatierra de Escar.

Los repartimientos por rústica y pecuaria así como el de urbana, la matrícula industrial; el padrón de cédulas personales de este Muni cipio para el año 1917, se hallarán expuestosal público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho, diez y quince días respectivamente, contados desde los tres siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el Boletto Oficial de esta provincia, a los efectos reglamentarios.

Salvatierra de Escar, 18 de noviembre de 1916. - El Alcalde, P. O. y A., Benito Alvarez

Secretario.

Tabuenca.

Habiendo desaparecido el día 14 del actual el vecino Antonio Cuartero Sancho, de las señas siguientes: edad 52 años, de estado viudo de profesión bracero, viste calzón castor negro con pintas blancas, camisa blanca de cáñamo! lino, chaleco de pana negra, alpargatas biancas abiertas, calcillas de lana y pañuelo de seda el la cabeza, lleva una cicatriz en un brazo efecto de un carbunclo.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades, practiquen y gestionen en averiguación del paradero del mismo f desde luego ponerlo a mi disposición.

Tabuenca, 19 de noviembre de 1916. — El Al-

calde, Esteban Mareca.

Tierga.

Desde el siguiente al en que aparezca insetto el presente en el Boletin Oficial y durante dies días queda expuesto al público, en la secreta ria de este Ayuntamiento, el acuerdo referent al arriendo en subasta pública y aprobando el pliego de condiciones para el arbitrio de las companses durantes de la conficiente del conficiente de la confi carnes durante el año próximo de 1917; durante

cuvo plazo se admitirán cuantas reclamaciones -

se presenten contra dicho acuerdo. Tierga, 19 de noviembre de 1916. - El Alcal-

de, José Gil.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial, se hallará expuesto al público, en la secretaría de esta Corporación municipal, el acuerdo referente al arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas durante el año 1917, y aprobando el plie-go de condiciones para la exacción de aquél; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Tierga, 19 de noviembre de 1916. - El Al-

calde, José Gil.

Torrehermosa.

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, el reparto vecinal de consumos de esta villa formado para el próximo año de 1917; advirtiendo que la Junta celebrará el juicio en agravios el día 25 del actual, alas diez de su mañana, en la Casa Consistorial.

Torrehermosa, 18 de noviembre de 1916. -

El Alcalde, León Gutiérrez.

Torrellas.

El padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para el año próximo de 1917, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha del Boletin Oficial en que aparezea este anuncio.

Torrellas, 18 de noviembre de 1916. - El Al-

calde, Sebastián Arbiol.

D. Sebastián Arbiol García, Alcalde constitucional de Torrellas;

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891 y 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1917, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la

Junta municipal.

El acto será presidido por mí, o por el Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público <sup>en</sup> la secretaría de este Municipio, debiendo ad-Vertir que, para tomar parte en la subasta, será Preciso acompañar el resguardo del depósito Previo de cincuenta pesetas, equivalente al cin-00 por 100 del tipo s-ñalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de doscientas pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1917, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto v noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en indéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de abril de 1900, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta

el día diez de diciembre próximo.

Torrellas, 18 de noviembre de 1916.-El Alcalde, Sebastián Arbiol.

Valtorres.

Tarifa de arbitrios que ha acordado gravar la Junta municipal de este término para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1917.

Artículos.	Unida- des.	Precio medio	Ar- bitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	1	0.50	1.843'41	921'70
Leña	100	1	050	614'47	307'24
TOTAL					1 .228 94

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido la presente en Valtorres, a 18 de noviembre de 1916.- El Alcalde, Manuel Bernal. - El Secretario, Santos de Val.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregto a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar. miento de Marina Militar.

PASCUAL IREVERTEGUI, Serafia; de quince años, soltero, limpia-botas, hijo de Francisco y Prudencia, natural de Logroño y cuyo actual

D. 2022

auto.

sto al ento rán 8 rto el de la

antas enten ismo. 16.-

nser-AT. SA

etaria rma-

uaria. rialy

Munitosal spectes al LETIN

eglare de varez

actual 88 88 riudo, negro moJ ancas

da en efecto civil ionen no I

CI Alserto diez

gretarente do el 10 188 rante

paradero se ignora, siendo un poco cojo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juz-gado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con el fin de constituírse en prisión en la causa que se le sigue sobre sustracción de efectos.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Egea de los Caballeros.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, don Angel Diez de la Lastra y Franco, ha dispuesto, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria de causa contra Aquilino Marco Mayo, sobre estafas, se notifique al perjudicado Juan Sanz Utrillas, cuyo actual paradero se ignora, que la Sala de Vacaciones de la Exema. Audiencia de Zaragoza, en sentencia de ocho de septiembre último, condenó al referido Marco a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes y costas, por cada uno de los ocho delitos por que fué procesado, sin que la duración de las penas pueda exceder del triplo de cualquiera de ellas, conforme a la regla segunda del artículo ochenta y nueve del Código penal, dejando de imponerse las que excediesen hasta cumplir el tiempo dicho, y a que indemnice a Juan Sanz Utrillas en la cantidad de setenta céntimos.

Y a fin de que sirva de notificación al Juan Sanz, se extiende la presente, que firmo en Egea de los Caballeros, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y seis. — P. H., Lucas Pérez.

### JUZGADOS MUNICIPALES

## Calatorao.

D. Mariano Tejero y Orihuela, Juez municipal

de la villa de Calatorao;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Ramón Sancho y Fernández de Heredia, contra D. Felipe Valiente y Gil, en reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta:

Un campo, secano, sito en el término municipal de Epila y partida de la Subida, de cabida nueve yugades de tierra, medida del país, equivalentes a tres hectáreas ochenta y seis centiáreas; lindante por norte con dehesa de D. Félix Burriel, poniente con la de D. Bonifacio Octubia y mediodía y poniente con camino viejo de Zaragoza: tasado pericialmente en trescien-

tas quince pesetas.

Para cuyo acto de remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las diez horas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado, por los licitadores, el diez por ciento del precio de tasación, sin enyo previo depósito no se admitirán las mandas, ni tampoco si llegan a cubrir las dos terceras partes de la tasación; y por último, que no resulta título alguno inscrito de la finca en el Registro de la propiedad a nombre del ejecutado.

Dado en Calatorao, a ocho de noviembre da mil novecientos diez y seis. — El Juez munici. pal, Mariano Tejero. - Prudencio Moreno, Se. cretario.

PREC

THEFT

Las ens la House de Las de Libra Los Ay

Las le

te su pr

Las di

movines

PRE

S. M

eina

4 Aug

acat

ales

toulf

ial a

#### Fabara.

Edicto.

D. Vicente Alis, Juez municipal de Fabara;

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia en rebeldía contra Filomena Campa. nales Millán, vecina de Barcelona, sebre pago de cantidad, instados por Eurique Vallespi Monsec, María y Esperanza Latorre, vecinos de esta villa, se anuncia en pública y primera subasta, por término de veinte días, la venta de la mitad indivisa de un campo, olivar, sito en la huerta de esta villa, partida Fuentes de los Mesulls, de extensión cincuenta áreas y cinco centiáreas, lindante al norte con río, al este con viuda de José Balaguer, al sur con viuda de José Pinos y al oeste con Mariano Bielsa; tasada o valorada dicha mitad en ochocientas sesenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo, a las nueve, admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; advirtiendo que se carece de títulos de propiedad y se suplirán a costas de la ejecutada en la forma que determina el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Eguiciamieno

Dado en Fabara, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y seis. — Vicente Alis. -P. S. M., Miguel Bielsa, Secretario.

#### Fabara.

Edicto.

D. Vicente Alis, Juez municipal de Fabara;

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia en rebeldía contra Filomena Campanales Millán, vecina de Barcelona, sobre pago de cantidad, instados por Silveria Millán, vecina de esta villa, se anuncia en pública y primera subasta, por término de veinte días, la venta de la mitad indivisa de un campo, olivar, sito en la huerta de esta ville, partida Fuentes de los Mesulls, de extensión cincuenta áreas y cinco centiáreas, lindante al norte con río, al este con viuda de José Balaguer, al sur con viuda de José Pinos y al oeste con Mariano Bielsa: tasada o valorada dicha mitad en ochocientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre proximo, a las diez, admitiéndose posturas que oubran las dos terceras partes de su avalúo; advirtienco que se carece de títulos de propiedad y se suplirán a costa de la ejecutada en la forma que determina el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciemiento of

Dado en Fabara, a diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y seis. - Vicente Alis. -P. S. M., Miguel Bielsa, Secretario.

Imprenta del Hospicio.